
**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA
“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE
ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN A COMPRA, DE 10 RESPIRADORES
VMNI, DESTINADOS A DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL CLÍNICO
UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA”**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas en adelante PPT, tiene por objeto definir por parte del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca en adelante HCUVA, las características técnicas que deben regir la contratación del suministro en régimen de arrendamiento sin opción a compra, de 10 Respiradores de VMNI para diferentes unidades del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, según la siguiente distribución:

- 5 en UCI General
- 3 en Urgencias General
- 1 en Reanimación del General
- 1 UCI Pediátrica

Este PPT tendrá como objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación de los servicios a contratar, así como el mantenimiento integral de los equipos durante toda la duración del contrato, de forma que la actividad de dichos Servicios con estos equipos se desarrolle alcanzando los más altos niveles de calidad y de forma ininterrumpida.

Todos los equipos a suministrar serán nuevos y en ningún caso remanufacturados, ofertándose la última tecnología disponible en el momento, indicándose en la oferta fecha en que los equipos adjudicados se encuentran en el mercado, así como el tiempo durante el cual garantiza el suministro de repuestos, adquiriendo, por tanto, el compromiso firme de disponibilidad de los mismos.

Las empresas licitadoras deberán presentar una Memoria Técnica con la descripción detallada de los equipos relacionados en este PPT, debiendo tener en cuenta las consideraciones que se detallan en el pliego. Así mismo deberán incluir en su oferta toda la información referente a las características técnicas. El presente suministro en régimen de arrendamiento conlleva el suministro y mantenimiento integral de todos los equipos durante el plazo de vigencia del contrato.

Una vez finalizado el contrato la empresa adjudicataria deberá retirar los equipos en un plazo no superior a un mes. Los trabajos de retirada se realizarán bajo la supervisión y directrices de los servicios técnicos del Hospital.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR

Nº unidades a suministrar: 10 Uds.

Las características mínimas que deben reunir los respiradores no invasivos son:

- Monitorización completa de la ventilación en una única pantalla táctil en la que se incluyan:
 - Graficas en tiempo real de presión, flujo y volumen.
 - Valores numéricos de los parámetros monitorizados.

- Ajustes del modo ventilatorio.
 - Eventos y alarmas que se produzcan.
-
- Flujo máximo superior a 180 l/min. que permita compensación de fugas.
 - Carro de transporte específico para el equipo, con posibilidad de bloquear las ruedas, con sistema de anclaje y desanclaje inmediato sin herramientas, y con un brazo articulado para soporte del circuito del paciente.
 - Sistema de autocalibración del sistema, y posibilidad de calibrado manual.
 - Posibilidad de ventilar pacientes adultos y pediátricos.
 - Modos ventilatorios CPAP, S/T y PCV.
 - Nivel de IPAP > 0 = a 40 cm H₂O
 - Nivel de EPAP > 0 = a 25 cm H₂O
 - Nivel de CPAP > 0 = a 25 cm H₂O
 - Batería interna de larga duración.
 - Mezclador de FIO₂ integrado (entre 21 y 100%).
 - Alarmas de apnea, presión inspiratoria, volumen minuto, fugas, fallo en el suministro de gases, desconexión de la red eléctrica y carga de la batería.
 - Frecuencia respiratoria ajustable entre 0 y 60 rpm.
 - Para el caso de los equipos ubicados en UCI, conectividad a la aplicación implantada en el Servicio de UCI del HCUVA, actualmente ICCA de Philips.

3. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

- El suministro incluye el transporte, instalación y puesta en funcionamiento de todos los equipos objeto de este contrato, en el Servicio donde indique el HCUVA.
- El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega en el hospital y la emisión por parte de éste del acta de recepción conforme.
- En los casos en que no pueda llegar a realizarse la entrega con carácter definitivo por hallarse en obras u otras causas debidamente justificadas en la dependencia a la que vaya destinado el objeto del presente contrato, el mismo quedará en depósito hasta que se pueda hacer la recepción definitiva.

- Para todos los artículos que componen el objeto del presente contrato, se entenderá incluido cualquier componente, conexión, pieza, utensilio, canalización, accesorio, material, equipo, elementos de seguridad y protección (fio. Móviles y opcionales etc., necesarios para su correcto y óptimo funcionamiento, es decir, el suministro se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin que vaya destinado. La instalación comprende la entrega en el Hospital destinatario y el montaje en los locales de destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición.
- La ubicación definitiva del suministro e instalación a realizar será determinada por el HCUVA. Así mismo, todas las máquinas, aparatos, equipos especiales, materiales, piezas, accesorios, herramientas y demás utensilios precisos para la para la realización completa de los trabajos de instalación, serán por cuenta del adjudicatario, con objeto de que el suministro quede en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Los daños que se produzcan en las dependencias del Hospital al instalar el material adjudicado, serán subsanados por la empresa adjudicataria y el coste será asumido por ella.
- Los equipos ofertados cumplirán en todo momento con la normativa europea en vigor, aquellos equipos o aparatos de procedencia extranjera, vendrán obligados a presentar un certificado de homologación de los citados equipos. El adjudicatario deberá contar con todas las autorizaciones preceptivas expedidas por los organismos y autoridades competentes, debiendo remitir a tal efecto las correspondientes certificaciones junto con el resto de documentación al órgano de contratación.
- Todas las adaptaciones necesarias para la instalación de los equipos, así como la puesta en marcha, se harán en coordinación con las directrices que marquen los servicios facultativos y técnicos del hospital de ingeniería, informática, prevención de riesgos, medioambiente, etc. El Adjudicatario deberá proporcionar toda la documentación que a criterios del servicio de ingeniería del HCUVA sea preceptiva para cualquier trámite ante algún organismo oficial.
- La instalación del equipo será realizada por personal cualificado. La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo y en presencia del personal técnicamente cualificado y autorizado por el HCUVA, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado, quedando reflejadas dichas circunstancias en el Acta debidamente firmada por el responsable autorizado del Hospital. La empresa adjudicataria, deberá coordinar la puesta en marcha con el Hospital al menos una semana antes de efectuar la entrega del equipamiento.
- El adjudicatario deberá entregar al Servicio destinatario y al Servicio de Mantenimiento del HCUVA, los manuales de uso íntegramente en castellano, correspondientes a la mejor descripción y operatividad del equipo y que serán como mínimo los siguientes:
 - De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre equipos que representen un riesgo especial para el paciente o usuario.
 - De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previo a su uso diario.

- De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías.
Toda esta documentación quedará en propiedad del HCUVA y estará a disposición en soporte informático.
- Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano o ser suficientemente explicativos.
- El adjudicatario facilitará en castellano la actualización de los manuales cuando se incorpore alguna modificación al equipamiento objeto del contrato, así como cualquier variación que se produzca en la actual normativa, no suponiendo coste alguno para el Hospital.
- El adjudicatario deberá suministrar, en su caso, una copia del software específico, debiendo aportar todas las licencias del software requerido, los controladores necesarios (Drivers) de los periféricos conectados al equipo (el de la pantalla, tarjetas gráficas, tarjeta principal...). Dejará copia de toda la documentación técnica de los equipos integrantes, así como copia de programas, software, licencias, claves de acceso, etc., para la correcta explotación del sistema.
- El adjudicatario se compromete a suministrar las actualizaciones del software que se produzcan durante la vigencia del contrato, sin coste para el HCUVA.
- Se realizará la interconexión de los equipos con el sistema informático del hospital, con las soluciones departamentales y con el sistema corporativo del SMS/HCUVA, así como el suministro de la maquinaria, software y licencias correspondientes.

4. ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO.

- Las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta técnica un Plan de Mantenimiento que abarque todo el periodo contractual, de forma que garantice el óptimo funcionamiento de los equipos objeto del contrato. Las fechas y horarios para la realización de dichas operaciones serán acordadas entre el adjudicatario y el Servicio en el que se ubique el equipo.
- La empresa adjudicataria nombrará a un responsable, comprometiéndose al asesoramiento técnico que requiera el personal de los diferentes Servicios, para el correcto funcionamiento de los equipos suministrados.
- El cómputo del inicio del contrato empezará a contar una vez recibido o, en su caso, instalado de conformidad el equipamiento, acreditado mediante la correspondiente acta de recepción.
- Tiempos de respuesta. Se considera tiempo de respuesta, desde que se comunica incidencia (telefónicamente, vía e-mail u otros medios que así considere el Hospital, siempre que quede constancia), hasta que el técnico realiza la visita física en el Hospital.
Se establece un tiempo máximo de respuesta para la resolución de averías de 24h en días laborables y 48 horas en días festivos.

- Los licitadores indicarán en oferta técnica datos de contacto del servicio técnico para la recepción de avisos y gestión de incidencias. Adjuntando horario del Servicio técnico y tiempos de respuesta ante solicitud de asistencia técnica.
- La empresa adjudicataria tendrá la obligación de realizar el mantenimiento y asistencia técnica según:
 - ✓ Mantenimiento preventivo programado, según establezca fabricante.
 - ✓ Actualización de los sistemas integrantes de los equipos objeto de esta licitación a las últimas versiones que haya en el mercado.
 - ✓ Todas las operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas las piezas de recambio necesarias, siendo siempre nuevas e idénticas en marca y modelo a las instaladas. Quedan incluidos cualquier tipo de consumible, tales como pilas, baterías, células de O₂, filtros, kits de mantenimiento, etc, que sea necesario para el funcionamiento del equipo.
 - ✓ Mano de obra y desplazamientos del personal del servicio técnico, así como los posibles portes.
- Las revisiones y reparaciones realizadas al equipo se realizarán en el lugar dónde esté ubicado. La necesidad de traslado del equipo deberá ser justificada de forma razonada. Y en su caso todos los gastos correrán a cargo del adjudicatario.

Todas las actuaciones sobre el equipamiento se realizarán acordes al procedimiento de calidad del HCUVA cuyos puntos principales se enumeran a continuación:

- Cuando se detecte una avería el Servicio afectado será quien comunique y registre mediante Websap al Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento del HCUVA, dicha avería. El Servicio de Ingeniería Obras y Mantenimiento dará aviso a la empresa de mantenimiento mediante teléfono, correo electrónico o mediante otro medio con el que quede constancia escrita del mismo.

La empresa adjudicataria comunicará, en la medida de lo posible, en el mismo instante de la llamada, el día y la hora en la cual se realizará el mantenimiento correctivo en el equipo. Si no es posible proporcionar dicha información en el momento de la llamada, se comunicará posteriormente y lo antes posible tanto al Servicio afectado como al Servicio de Obras y Mantenimiento del HCUVA, ya sea telefónicamente o a través de correo electrónico.

- Cumplimiento de los tiempos máximos de respuesta (TMR) y de los tiempos máximos de resolución de averías (t_{mr}).
- Después de cada intervención, el adjudicatario hará llegar el Parte de Trabajo a las personas responsables del Servicio afectado y del Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento del HCUVA. Estos partes de trabajo deberán quedar registrados en los Libros o Registros digitales del equipo y quedarán a disposición de la persona que el HCUVA determine para el seguimiento y control del contrato.

Los partes de trabajo incluirán como mínimo la siguiente información:

- Datos del equipo objeto intervención; Número y denominación de maquinaria, marca, modelo, número inventario, número serie y ubicación del equipo.

- Fecha y hora inicio de la avería.
- Diagnóstico de avería y causa.
- Acciones llevadas a cabo, y confirmación que el equipo queda en condiciones correctas de funcionamiento
- Repuestos utilizados.
- Cualquier observación o recomendación que estimen oportuna.
- Hora inicio - hora fin de la intervención.
- Datos y firma del técnico que realiza la intervención, y del Responsable del Servicio afectado.

La finalidad es que, en ningún caso y bajo ningún concepto, la actividad de los diferentes Servicios donde vayan ubicados los equipos pueda verse afectada o reducida.

El adjudicatario se compromete a la sustitución de cualquier equipo objeto de este contrato, que manifiestamente y de modo repetitivo, no ofrezca la calidad de trabajo requerida por el Servicio y que afecte a la seguridad del paciente o su diagnóstico, por otro de iguales o superiores características. A requerimiento por escrito del Jefe de Servicio será sustituido dicho equipo.

4.4 FORMACIÓN

La Empresa Adjudicataria llevará a cabo una formación para el personal que designe el Hospital, sobre el funcionamiento y mantenimiento del equipamiento objeto de contrato, tanto desde el punto de vista operativo como funcional y distribuido en los siguientes módulos:

- Aprendizaje.
- Asesoramiento.
- Actualizaciones.

Esta formación se llevará a cabo a lo largo del contrato, preferiblemente en los 6 primeros meses del mismo, en las fechas que se consideren adecuadas por ambas partes.

La formación incluirá la formación-información inicial, previa a la puesta en marcha y la formación continuada del equipo humano responsable del manejo, en caso que sea necesaria, a solicitud del Jefe de Servicio.

La Empresa Licitadora presentará en su Oferta Técnica programa de formación dirigido a los usuarios de los equipos, indicando tipo de formación, contenido, a quién va dirigido, número de horas y fecha prevista. Este plan podrá ser ampliado en función de las necesidades detectadas a lo largo del mismo.

5. INTEGRACIÓN CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

La estrategia de integración con otros Sistemas de Información definida como modelo corporativo por el Servicio Murciano de Salud, se caracteriza por la adopción de estándares de comunicación sanitarios.

En el ámbito tecnológico:

- HL7 2.5 como estándar de mensajería debiendo adaptarse a las evoluciones que se realicen desde el Servicio Murciano de Salud en la adopción de nuevas versiones.
- TCP/IP como protocolo de comunicación.

En el ámbito funcional:

- IHE como guía de implementación de los mencionados estándares en los perfiles en los que sean aplicables y según se indique desde el Servicio Murciano de Salud.
- Las guías de implementación que publiquen HL7, especialmente las que publique HL7 España.

Los licitadores deberán incluir en su oferta un documento con una descripción detallada de las características del equipamiento ofertado, en cuanto a capacidad de integración como al modelo de integración propuesto.

Para el caso de los respiradores ubicados en UCI general y UCI pediátrica, será de obligado cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, la conectividad a la **aplicación implantada en el Servicio de UCI del HCUVA**, actualmente ICCA de Philips.

- Deberá responsabilizarse de la integración con el Software informático ICCA Philips garantizando el traspaso on-line de todos los parámetros/variables monitorizados por los equipos.
- Los equipos deberán incluir las tarjetas de comunicaciones, cables o elementos hardware y software necesario para el volcado de datos y su integración on-line con ICCA.
- Los gastos necesarios de la integración: hardware y software (drivers ICCA, licencias ICCA necesarias para la integración, servicios ICCA de integración/instalación/configuración necesarios...), en caso que los hubiera, correrán a cargo del proveedor adjudicatario.
- El driver de ICCA para el modelo de equipo ofertado deberá estar disponible a la entrega del equipo.
- Se deberán suministrar todos los detalles técnicos de integración con el sistema del Hospital.
- Todas las licencias adicionales necesarias para la puesta en funcionamiento descrita en este pliego así como todos los trabajos de integración especificados y no especificados que puedan surgir a medida que se vaya realizando el montaje correrán a cargo del adjudicatario.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria de este concurso deberá integrar sus equipos al software que tenga implantado el Servicio UCI en cualquier momento.

En Murcia, a 11 de mayo de 2020

Fdo: Juan Antonio Sánchez Pérez
Supervisor de RRMM
Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca